



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.
"Año de la consolidación del Mar de Grau"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 081 -2016-MPH/A.

Ayacucho, **09 FEB. 2016**

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 044-2016-MPH/A, de fecha 25 de enero de 2016, sobre error material, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 044-2016-MPH/A, de fecha 25 de enero de 2016, SE ENCARGA, a partir del 25 de enero del 2016, al Ing. Antonio Ladislao Pinedo Ortiz, en el cargo de confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Huamanga;

Que, en la referida Resolución se advierte error material en el Artículo Segundo, el mismo que consigna: "Encargar, a partir del 25 de enero del 2016, al Ing. Antonio Ladislao Pinedo Ortiz, en el cargo de confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Huamanga, debiendo asumir sus funciones conforme a las normas de la Ley Orgánica de Municipalidades.", cuando lo correcto debe ser: "Encargar, a partir del 25 de enero del 2016, al Ing. Antonio Ladislao Pinedo Ortiz, en el cargo de confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Huamanga, debiendo asumir sus funciones conforme a las normas de la Ley Orgánica de Municipalidades", Delegándole las atribuciones establecidas en los numerales 20) en lo que corresponde a la delegación de atribuciones administrativas y 23) para celebrar actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones del Artículo 20° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en sujeción estricta de lo dispuesto por los numerales 74.3 y 1 del Artículo 75° de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General;

Conforme lo señala la Ley N° 27444 en su artículo 201° numeral 1, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. Artículo 202° numeral 2, la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR DE OFICIO el Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N° 044-2016-MPH/A, de fecha 25 de enero de 2016, con el texto siguiente: Encargar, a partir del 25 de enero del 2016, al Ing. Antonio Ladislao Pinedo Ortiz, en el cargo de confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Huamanga,





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año de la consolidación del Mar de Grau"



debiendo asumir sus funciones conforme a las normas de la Ley Orgánica de Municipalidades", Delegándole las atribuciones establecidas en los numerales 20) en lo que corresponde a la delegación de atribuciones administrativas y 23) para celebrar actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones del Artículo 20° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en sujeción estricta de lo dispuesto por los numerales 74.3 y 1 del Artículo 75° de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General. Dejando incólume en toda la que la contiene.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJESE SIN EFECTO todo acto que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados, Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, Recursos Humanos y demás órganos de la Municipalidad Provincial de Huamanga para su cumplimiento según Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
[Firma]
Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE

